

ANEXO I
BASES DEL LLAMADO
PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN TOTAL.

1) CONVOCATORIA

La Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) con el apoyo económico del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llama a concurso de proyectos teatrales expositivos para su programación 2013.

Dichos proyectos deberán estar en condiciones de estrenarse a partir de los 90

(noventa) días de seleccionados y de conformidad al calendario de funciones

elaborado por la I de M. a través del Departamento de Cultura.

2) OBJETIVOS

La I de M a través del Departamento de Cultura y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes / Montevideo Teatro, llama a concurso para la puesta en escena de 6 (seis) obras teatrales. De estas 6 (seis) producciones, hasta 3 (tres) de las seleccionadas pueden ser presentadas por grupos integrantes de FUTU con sala y las restantes deberán adjudicarse a grupos sin sala eventuales o estables, integren o no FUTU. A su vez, de los 6 (seis) espectáculos seleccionados al menos 1 debe ser destinado a público infantil y/o adolescente y al menos 1 de autor nacional.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado.

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de

Montevideo

4) INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán presentar sus proyectos personalmente y dentro de los 30 (treinta) días siguientes al llamado.

5) PRESENTACIÓN

1- Los interesados deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2013: Proyectos de Producción Total del Programa Montevideo para las Artes/ Montevideo Teatro b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación.

2- El Jurado hará una primera selección basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer la selección definitiva.

3- La recepción de las propuestas se efectuará en el local SUA, sito en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 hs.

4- El Jurado tendrá como plazo final para comunicar sus resoluciones 40 (cuarenta) días a partir del cierre del llamado.

5- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

6- Los beneficiarios deberán colocar los logotipos correspondientes en lugares

preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.) que previo a su difusión debe contar con la aprobación de la I de M.

Asimismo, deberá hacerse referencia al cumplimiento de la Ley 18.384.

7- Las resoluciones del JURADO serán inapelables y no necesariamente estará obligado a fundamentar sus decisiones. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a quien corresponda.

6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El Jurado del concurso estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la I de M, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTU.

El Jurado deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios del Departamento de Cultura de la I de M o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTU y un (1) delegado de la SUA.

El fallo del Jurado, se adoptará por mayoría de sus miembros y se emitirá dentro de los 40 (cuarenta) días de finalizada la fecha de presentación de las propuestas.

7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables del proyecto y se publicarán en los sitios web de la I de M y de la S.U.A.

8) FALLOS

Se otorgará la suma de hasta \$ 1.100.000,00 (pesos uruguayos un millón cien mil) a cada uno de los seis proyectos seleccionados.

9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

SELECCIONADOS

La suma relacionada deberá utilizarse de la siguiente manera: \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) como máximo, deberán destinarse a las contrataciones artísticas y \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) como máximo a los gastos de producción.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a

contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384. Las partidas individuales serán de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) mensuales por todo concepto, bajo las siguientes pautas de contratación:

- 1) el Director por 6 (seis) meses;
- 2) los Actores por 6 (seis) meses , con la excepción de roles que no requieran tres meses de ensayo en cuyo caso el mínimo de contratación será de 4(cuatro) meses y un máximo de 6 (seis) meses;
- 3) los rubros de diseño (Escenografía, Vestuario, Iluminación, etc.) de 1 (un) a 3 (tres) meses;
- 4- El Productor de 1 (un) a 6 (seis) meses.

La cantidad de meses de contrato en los rubros citados en los puntos 2, 3 y 4, serán según criterio del postulante.

En ningún caso, las contrataciones individualmente consideradas podrán exceder los seis meses, para cualquiera de los rubros, tanto sea en un solo proyecto o en varios, en el caso de que el artista participe en más de una de las obras seleccionadas.

Los demás oficios conexos (asistentes, traspunte, utilero, apunte, etc.) no están

contemplados dentro de las contrataciones artísticas. Para estos casos, se deberá detallar cada uno de los rubros a utilizar y su propuesta de remuneración, pudiéndose incluir su costo en el rubro producción hasta un 20 % del total para facturar por conceptos salariales a través de Cooperativa o empresa unipersonal.

Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas, esto es \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.

Con relación a la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para gastos de producción, se establece que en el rubro comunicaciones, podrá incluirse exclusivamente los costos de programas, afiches y fotografías. No se admite en dicho rubro la inclusión de pagos a medios de comunicación ni agencias de publicidad.

Respecto a los costos por Derecho de Autor, versión, traducción y otros que se

documenten a través de AGADU, se establece su devolución en tanto sean gastos reintegrables de la recaudación.

El proyecto debe asegurar, en un período no mayor a 6 (seis) meses a partir de su selección, la realización de 24 (veinticuatro) funciones en sala como mínimo y 12 funciones en barrios en régimen de disponibilidad de

miércoles a domingo, de conformidad al calendario elaborado por la Dirección de Cultura de la I de M. Este plazo puede modificarse de común acuerdo.

De las 24 funciones en sala, la I de M dispondrá del 20% de las localidades.

10) DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la I de M con la SUA y con la FUTI, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la I de M en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los participantes eximen a la I de M de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria, siendo exclusiva responsabilidad de SUA.

12) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la I de M de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

2.-Designar la integración de un Jurado para la selección de la producción de seis obras teatrales en el Departamento de Montevideo, por única vez y con carácter excepcional para el año 2013.

3.- Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación; y pase al Departamento de Cultura, a sus efectos.-